



# Resolución Ministerial

Lima, 13 DIC. 2017

N° 275-2017-MIDIS

## VISTOS:

El Informe N° 426-2017-MIDIS/SG/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 566-2017-MIDIS/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2014-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 004-2014-MIDIS, "Disposiciones para la Programación, Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", cuyo objetivo es establecer y regular las fases de programación, formulación, seguimiento, evaluación y reformulación del Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

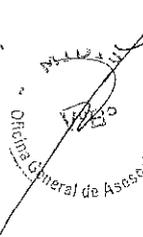
Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias, propone y sustenta la derogación de la Directiva N° 004-2014-MIDIS, toda vez que con la aprobación de la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, se han establecido nuevas disposiciones para la elaboración del Plan Operativo Institucional - POI, tales como el uso del aplicativo CEPLAN V.01 para registrar toda la información relevante de dicho documento, así como el contenido mínimo de su estructura, el cual debe incluir los Reportes del POI, obtenidos de dicho aplicativo; las mismas que deberán ser aplicadas a partir del año 2018;

Que, en ese sentido, corresponde derogar la Resolución Ministerial N° 251-2014-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 004-2014-MIDIS, "Disposiciones para la Programación, Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y modificatoria;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 251-2014-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 004-2014-MIDIS, "Disposiciones para la Programación, Formulación, Seguimiento,





Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".

**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización deberá adoptar las acciones necesarias para la elaboración del Plan Operativo Institucional – POI.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a las Unidades Ejecutoras y a los órganos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
Fiorella Molinelli Aristondo  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

